TRUCOS FISCALES

PARA BLINDAR TU PATRIMONIO Y MULTIPLICAR TUS AHORROS AUNQUE NO TENGAS NI IDEA DE FISCALIDAD...

(y creas que el C8R8 es un robot de Star Wars)



Por Juan Haro y Pedro Martos

Introducción

Nuestro objetivo con este ebook es conseguir que entiendas cómo puedes hacer crecer tu patrimonio y protegerlo de forma constante, ahorrando mucho dinero y con la seguridad de que lo tienes todo bien atado dentro de la legalidad.

Queremos explicarte de principio a fin la manera exacta de hacer crecer tu patrimonio y protegerlo de forma constante, ahorrando mucho dinero y con la seguridad de que lo tienes todo bien atado dentro de la legalidad. Y por supuesto ahorrar en impuestos

Vamos a hablarte de dónde y cómo invertir en inmuebles y cómo mover los hilos para ahorrar dinero pagando impuestos.

Te vamos a contar cuáles con los tres trucos que podrás aplicar para blindar tu patrimonio:

SECRETO #1: El método ROS que usan nuestros clientes para blindar su patrimonio y ahorros (y que funciona incluso en época de crisis)

SECRETO #2: 8 casos en los que puedes ahorrarte miles y miles de euros aunque no tengas ni idea de fiscalidad

SECRETO #3: Cómo proteger tu dinero y tu patrimonio con un escudo antimisiles para que los cambios de leyes no te perjudiquen

Y no te preocupes si no tienes ni idea de fiscalidad, si ahora mismo no tienes patrimonio, o si el que tienes, lo tienes un poco sin saber qué hacer con él, siempre hay una forma de blindar lo que tienes y sacar un mayor rendimiento, sea cual sea tu situación.

Hay formas de aumentar tu patrimonio, poner tu dinero a mover de forma inteligente, y sobre, de ahorrar muchos impuestos, siempre todo esto dentro de la legalidad. Dentro de la ley. Siempre.

Índice de contenido

CLAVE #1: El método ROS que usan nuestros clientes para blindar su patrimon y ahorros (y que funciona incluso en épocas de crisis)	io 3
CLAVE #2: 8 casos en los que puedes ahorrarte miles y miles de euros aunque tengas ni idea de fiscalidad	no 4
CASO #1: Pepe quiere reducir lo que paga en su declaración de la renta.	5
CASO #2: Lucía forma parte de un colegio profesional.	5
CASO #3: Mario tiene 64 años y quiere vender su casa	6
CASO #4: Ana se dedica a las inversiones y está buscando maneras de pagar menos impuestos	6
CASO #5: José vive en Andalucía y quiere deducirse más gastos	7
CASO #6: Manuela recibe cada mes su salario en metálico.	7
CASO #7: Ramón acaba de divorciarse	8
CASO #8: Alba compró su antigua casa en 2013, y ahora quiere comprarse otra nueva	ç
CLAVE #3: Cómo proteger tu dinero y tu patrimonio con un escudo antimisiles para que los cambios de leyes no te perjudiquen	; 10
CONSEJO #1: Abre una cuenta en el extranjero	10
•	1
CONSEJO #2: Invierte en fondos de inversión o acciones extranjeras	
CONSEJO #3: Compra oro físico	12
CONSEJO #4: Compra deuda pública	12
Contenido del Curso Trucos Fiscales	14

CLAVE #1: El método ROS que usan nuestros clientes para blindar su patrimonio y ahorros (y que funciona incluso en épocas de crisis)

Antes de meterte de lleno en la inversión inmobiliaria, o realmente en cualquier inversión, tienes que tener un método. Una forma de trabajar segura, rentable y sistemática.

Y eso se aplica también a la fiscalidad inmobiliaria y a la manera de operar y gestionar ese patrimonio.

Por eso nosotros operamos con un método, y es el que enseñamos a nuestros alumnos y clientes:

El método ROS.

- Rentabilidad.
- Optimización.
- Y seguridad.

Con rentabilidad nos referimos a que la utilización de métodos generan incrementos de ganancias producidas por las inversiones.

Pero ojo.

No solamente realizando inversiones óptimas se aumentan las ganancias. Si no usamos un vehículo adecuado, podemos estar gastando recursos innecesariamente con una rentabilidad débil o incluso casi nula.

Con la optimización entendemos que debemos canalizar y planificar la situación fiscal. Acompañado de las diferentes opciones del método a utilizar. Logrando la perfección en la carga tributaria, y llevando el modelo justo de tributación.

Las dos opciones anteriores, rentabilidad y optimización, no tienen sentido si no protegemos el patrimonio personal o empresarial. Es una opción básica, sin seguridad no existe ni optimización, ni tampoco rentabilidad.

Pues este método, principalmente se suele aplicar al mercado inmobiliario. Un mercado inmobiliario estable, consolidado, frente a la volatilidad bursátil.

Por lo tanto, si aplicas este método a tus inversiones inmobiliarias, obtendrás beneficios y una imagen muy diferente a corto, medio y largo plazo de tiempo.

CLAVE #2: 8 casos en los que puedes ahorrarte miles y miles de euros aunque no tengas ni idea de fiscalidad

Bien, pues sigamos ahora con el segundo secreto...

8 casos en los que puedes ahorrarte miles y miles de euros aunque no tengas ni idea de fiscalidad.

Hay mucha gente que nos viene y nos dice:

- "Mi caso es muy particular y concreto."
- "No sé si va a funcionar para mí."
- Y no entiendo nada de fiscalidad."

Así, sea cual sea tu caso, vas a ver distintas formas de ahorro y reducción de carga fiscal. Son varios casos y consejos con los que puedes ahorrar impuestos de manera totalmente legal.

Vas a ver que ante prácticamente cualquier situación, siempre hay algo que se pueda hacer para rentabilizar ahorros, o aumentar y proteger el patrimonio.

CASO #1: Pepe quiere reducir lo que paga en su declaración de la renta.

Consejo: Conserva todos tus justificantes de gastos deducibles. Todos.

Imagínate el caso de Pepe. Es un caso muy genérico en el que Pepe simplemente quiere pagar menos en su declaración de la renta.

Puede parecer una tontería, pero esta es una de las formas o acciones más básicas que debes hacer para pagar menos impuestos en tu declaración de la renta.

Es decir: conservar todos los justificantes de tus gastos deducibles. De aquellos que te repercuten directamente en tu renta y te hacen rebajar tu tributación, como por ejemplo las donaciones.

Así que tanto Pepe, como tú, como cualquier persona que quiera pagar menos impuestos de forma legal, lo primero que tiene que hacer es guardar los justificantes siempre.

Siempre.

Esa es la primera norma básica

CASO #2: Lucía forma parte de un colegio profesional.

Consejo: Las cuotas, créditos y honorarios deducen tus ingresos por trabajo

Ahora imagínate el caso de Lucía.

Ella tiene varios inmuebles en su patrimonio, y tiene un buen trabajo. En su caso, está buscando nuevas formas de deducirse impuestos.

Como forma parte de un colegio profesional, paga cada mes unas cuotas a ese colegio. ¿Cierto?

Bueno, pues eso es un gasto deducible.

Pero además de las cuotas de un colegio profesional, las cuotas sindicales, o si has pedido un crédito laboral y has pagado honorarios al abogado y al procurador, todo eso también se deducen de los ingresos de trabajo, por lo que pagas menos impuestos.

CASO #3: Mario tiene 64 años y quiere vender su casa

<u>Consejo</u>: espera a tener 65 años para hacerlo

Tercer caso. El caso de Mario, que tiene 64 años y el año que viene va a cumplir 65. Mario quiere vender su casa, y lo quiere hacer cuanto antes, pero obviamente sin tener que pagar tantísimos impuestos.

Bueno, pues en esta situación, si vas a cumplir 65 años o estás cerca y piensas vender tu casa, espérate a tenerlos, porque las ganancias que obtengas de la venta, estará libre de impuestos.

Y es mucho dinero el que te ahorras.

Así que Mario: espérate un año para tener los 65 y ahorrarte impuestos.

CASO #4: Ana se dedica a las inversiones y está buscando maneras de pagar menos impuestos

<u>Consejo</u>: aflora tus pérdidas para dejar de tributar excesivamente por tus ganancias.

Imagínate que estás en el caso de Ana. Seguramente muchos de los que nos estáis viendo os dedicáis a las inversiones, o puede ser que tengáis en mente hacerlo.

Bueno, pues en este caso, si te dedicas a las inversiones, intenta aflorar tus pérdidas cuando tengas ganancias, para así poder compensarlas.

Es una manera de que evites la caducidad de las pérdidas y dejes de tributar excesivamente por las ganancias, a la vista de tener pérdidas que puedas compensar.

CASO #5: José vive en Andalucía y quiere deducirse más gastos

Consejo: estudia la normativa de tu comunidad autónoma. Puedes deducirte muchos impuestos.

Es importante que sepas que cada comunidad autónoma tiene unas u otras normas fiscales en cuanto a deducciones.

Como es el caso de José, que vive en Andalucía, ¿vale? Y no es lo mismo vivir ahí, que vivir en Navarra, por ejemplo.

Cada comunidad autónoma tiene sus propios gastos deducibles o deducciones fiscales.

Y eso es importante que lo conozcas.

Hay algunas comunidades que poseen más gastos que otras. Como puede ser la guardería del niño, gastos educativos, ayuda doméstica, instalación de ahorro de energía y agua, los alquileres, abono de transporte público...

Es interesante que según la comunidad autónoma donde residas, veas qué deducciones fiscales puedes aplicar, y si tienes derecho, aplícalas.

Míralo bien, porque esto lo hace poca gente, y puede ahorrarte mucho dinero.

CASO #6: Manuela recibe cada mes su salario en metálico.

Consejo: Cambia tu salario en metálico para reducir el IRPF

Manuela, una trabajadora e inversionista normal, tiene todos los meses un salario.

Un salario en metálico.

Bueno, pues hay una forma de dejar de pagar el IRPF en ciertas cosas.

Si Manuela cambia parte del salario en metálico por salario en especie, como por ejemplo, los seguros sanitarios para el trabajador, su cónyuge y sus hijos; estos están exentos de pagar Irpf, e igual sucede con los vales de comida, cheques de transporte, etc; lo repito exentos de pagar IRPF.

Esto te lo pueden informar en la propia Agencia Tributaria y en tu empresa.

CASO #7: Ramón acaba de divorciarse

Consejo: comunica tu situación familiar a la empresa en la que trabajas

Mira el caso de Ramón.

Seguro que hay más de un divorciado o divorciada aquí. Yo mismo estoy divorciado.

Bueno, pues en casos así, es importante que comuniques tu situación familiar a la compañía donde trabajas. Porque si nace un hijo, o desgraciadamente te divorcias, o si se produce una discapacidad, tienes que saber que la cantidad de la retención que pagas de IRPF puede variar.

Lo que pagas de IRPF depende, entre otras circunstancias, de las familiares.

Por eso, si ocurre cualquier cambio de este estilo, puedes conseguir que lo que pagas de IRPF se reduzca y se ajuste a tu situación actual.

CASO #8: Alba compró su antigua casa en 2013, y ahora quiere comprarse otra nueva

Consejo: Amortiza la hipoteca antes de que acabe el año. Puedes deducirte un 15%.

O mira el caso de Alba.

Y es que si tienes derecho a aprovechar la deducción fiscal por compra de vivienda habitual, te conviene amortizar la hipoteca antes de que acabe el año.

Si compraste tu casa antes del 2013, te deduces el 15% de lo pagado para comprar la vivienda.

Son un máximo de 9.040 euros.

Si pagas menos de hecho, o 18.080 euros lo pagas con tu cónyugue, y desgraváis por separado, te interesa amortizar anticipadamente una cantidad que llega hasta ese límite. Y así te aprovechas íntegramente de la deducción.

No te sobrepases, porque lo pierdes, pero tampoco te quedes corto si tienes posibilidad de llegar a ella.

Y te damos de regalo un caso extra...

CASO #9: Jesús quiere invertir en startups

Consejo: Dedúcete un 30% de las acciones que compres.

Este es el caso más novedoso, de hace unos años.

De hecho, ahora está muy de moda el invertir en empresas de reciente creación (el llamado Business Angel).

Y esto lo puede hacer cualquier persona de a pie.

De hecho, cuando inviertes en empresas de reciente creación, puedes deducirte el 30% de las cantidades satisfechas por la suscripción o adquisición de acciones o participaciones en empresas de nueva creación en el tramo estatal.

¿Por qué digo el tramo estatal?

Porque hay algunas comunidades que añaden alguna deducción adicional. El importe máximo de deducción son 60.000 euros anuales, con lo cual la deducción, un 30%, puede llegar hasta 18.000 euros.

CLAVE #3: Cómo proteger tu dinero y tu patrimonio con un escudo antimisiles para que los cambios de leyes no te perjudiquen

Para proteger tu patrimonio y tu dinero, con un escudo antimisiles para que los cambios de leyes no te perjudiquen, puedes hacer varias acciones, dentro de la legalidad.

Y eso no tiene que ver con guardar tu dinero debajo de una baldosa o de tu colchón.

CONSEJO #1: Abre una cuenta en el extranjero

Lo primero es abrir una cuenta en el extranjero, algo perfectamente legal. Y de hecho, cada vez es más normal.

Aunque hace poco, el tener una cuenta en el extranjero era una acción que la mayoría de las veces era reservada a grandes capitales, a grandes fortunas, en la actualidad cualquiera puede abrir una cuenta en la Unión Europea, sin levantarte de tu silla o sin levantarte de tu sofá.

Lo puedes hacer fácilmente desde casa.

Los bancos ahora son 100% online y todas las gestiones las puedes realizar a través de unos cuantos clics desde tu ordenador o móvil, y aunque tu dinero esté depositado en otro país.

¿Pero por qué hacemos esto? ¿Por qué es importante abrirte una cuenta bancaria en otro país?

Muy fácil:

Es una forma muy sencilla de tener protegido tu dinero por el Fondo de Garantía de Depósito del país donde abras la cuenta y estará seguro, independientemente de las decisiones del gobierno de turno de tu país.

Teniendo en cuenta que esto tiene un impacto fiscal en Hacienda, porque a partir de 50.000 euros se debe informar a la Agencia Tributaria española el hecho de que tenemos un dinero, unos valores, unas acciones en otro país. Y por eso, hay que presentar un modelo, que ahora se presenta en marzo, y otro de declaraciones de bienes en el extranjero de manera anual.

CONSEJO #2: Invierte en fondos de inversión o acciones extranjeras

¿Otra manera de blindar tu dinero?

Invirtiendo en fondos de inversión o acciones extranjeras.

¿Por qué?

Pues porque cuando compramos participaciones de fondos de inversión o acciones, tu situación como inversor es completamente diferente a la de un depositante.

El dinero de los fondos, está fuera del balance de los bancos, de modo que si existe un famoso "Corralito", el capital de los fondos no se verá comprometido,

ya que no entraría dentro de la liquidación de la entidad financiera en caso de quiebra.

Eres dueño de las participaciones como suscriptor de un fondo de inversión, desde el primer momento.

Es más, la suscripción se puede realizar a través de una gestora extranjera que tenga domicilio fuera de España.

Y luego la segunda protección adicional: los traspasos entre fondos de inversión están exentos de impuestos. De manera que a nivel fiscal son productos bastante recomendables.

Eso sí, cuando rembolses el capital dentro del fondo, volverás a estar expuesto, porque el dinero pasará a estar de nuevo en el balance de tu banco del país donde resides.

CONSEJO #3: Compra oro físico

Es uno de los principales activos refugio durante todos estos años. Ha sido un valor muy estable a lo largo de la historia. Se ha usado incluso para compensar etapas de crisis económicas o inflación. Y porque el oro no forma parte del sistema financiero, por lo que es un activo totalmente privado.

Evidentemente la posesión es del titular y no es más que dinero al final. Por eso, no hay duda de que el oro es una reserva de primer orden.

Y de hecho, la demanda constante que lo respalda lo protege de la inflación y la consecuente devaluación de las divisas. Y sobre todo protege el dinero y puede ser fácilmente convertible en dinero cuando las cosas vuelvan a su natural

CONSEJO #4: Compra deuda pública

Comprar deuda pública es otra forma de blindaje.

El comprar deuda pública de países solventes, como Alemania, Estados Unidos, por ejemplo.

Puedes invertir en fondos de renta fija. Comprar títulos de renta fija de Estados Unidos. De esta manera convertimos los euros a dólares, que es la primera moneda de reserva a nivel mundial y nos protege de 3 maneras:

- Si la entidad quebrara, por ejemplo, estaría depositada en una gestora independiente, fuera de su balance.
- Si tu país sale del euro, de esta manera tienes invertido en dólares y en cualquier momento podemos convertirlo en la moneda del país.
- Y si hay alguna quiebra de la entidad, no nos afecta, porque estaría fuera del balance de esa entidad.

¿Qué hacer para proteger tu patrimonio?

Estas son algunas de las nociones que te pueden proteger desde el punto de vista del dinero.

Pero también podemos proteger nuestro patrimonio, a parte del dinero.

<u>Consejos:</u> Limita tu responsabilidad, separación de bienes, sociedad limitada e invertir en inmuebles, entre otras cosas.

Primero, si desarrollamos algún tipo de actividad, lo importante es limitar tu responsabilidad. Así es como te cubres.

Si desarrollamos una actividad que implique un cierto riesgo, limitemos la responsabilidad de nuestro patrimonio personal comprando o constituyendo una sociedad limitada en la cual la responsabilidad, como su nombre dice, es limitada.

Haz separación de bienes, contrata un seguro de responsabilidad civil y si aún así quieres invertir porque tienes el dinero, invierte en inmuebles.

Un mercado consolidado.

Y cuando lo hagas, nombra a representantes legales, participa en sociedades españolas con otras creadas con titularidad fuera de España, en países con seguridad jurídica, y si es posible, solicita doble residencia fiscal.

Con esta serie de cosas que te hemos comentado, si pudieras poner en funcionamiento todas, serías un antimisil total.

Estarías dentro de un refugio nuclear.

Hasta ahora te hemos hablado de:

- El método ROS que usan nuestros clientes para blindar su patrimonio y ahorros (y que funciona incluso en épocas de crisis).
- 8 casos en los que puedes ahorrarte miles y miles de euros aunque no tengas ni idea de fiscalidad.
- Cómo proteger tu dinero y tu patrimonio con un escudo antimisiles para que los cambios de leyes no te perjudiquen.

Si quieres continuar aprendiendo sobre fiscalidad échale un vistazo al contenido del **Curso Trucos Fiscales.**

Contenido del Curso Trucos Fiscales

BLOQUE 1. Empresario, profesional, Sociedad o persona física. Sociedades patrimoniales: ventajas

- ¿Hacerse autónomo o subcontratar el servicio? ¿Hacer la actividad yo?
- ¿Cuándo montar una empresa?
- ¿Cuándo es interesante constituir una sociedad? ¿Por qué?
- ¿Qué es una sociedad patrimonial? ¿Para qué sirve?
- ¿Qué diferencia una sociedad patrimonial de otra sociedad cualquiera?
- ¿Qué ventajas e inconvenientes tiene?
- ¿Qué es un holding? ¿Para qué se utiliza? ¿Cuándo montar una holding? ¿Para quién es indicada?

BLOQUE 2. Protección de Patrimonio: Sociedades adquiridas como funcionan - formas para proteger patrimonio - Empresas racimo

- ¿Qué diferencia existe entre crear una sociedad o adquirirla?
- ¿Cómo puedo adquirir una sociedad ya creada y no tener implicaciones futuras?
- ¿Qué debo tener en cuenta a la hora de adquirir una sociedad ya creada?
- ¿Es mejor con antigüedad o no?
- ¿Cómo traspaso mi patrimonio a la Sociedad?
- ¿Cuándo conviene hacerlo?
- ¿Qué implicaciones tributarias existen?
- ¿Para quién es aconsejable un holding o una sociedad patrimonial?
- ¿Qué ventajas en inconvenientes tiene?

BLOQUE 3. Herencias y ampliaciones de capital para pasar patrimonio a sociedades - Donaciones pros y contras

- ¿Es mejor adquirir patrimonio por herencia o por Donación?
- ¿Cuándo es mejor donar?
- ¿Qué opinas de pasar el patrimonio (en vida) a nombre de sociedades?
- ¿Qué ventajas tiene?
- ¿Qué pasos son necesarios?
- ¿Qué implicaciones tributarias tiene una donación?
- ¿Cómo puedo obtener el patrimonio familiar sin tributar en Sucesiones?

BLOQUE 4. Impuestos de los inmuebles en sociedades (Tributación rentas inmobiliarias en Impuesto Sociedades)

- ¿Cómo tributan los rendimientos de capital inmobiliario en Renta?
- ¿Tributan igual los rendimientos por vivienda habitual, que los de vacaciones o los de alquiler de habitaciones?
- ¿Cómo tributan los rendimientos obtenidos a través de plataformas?
- ¿Cómo tributan los rendimientos inmobiliarios en el Impuesto sobre Sociedades?
- ¿Qué aconsejas hacer: tributar los beneficios obtenidos a nombre de sociedades o cómo persona física?

BLOQUE 5. Empresas en otros países (residiendo en España)

- ¿Cuándo es aconsejable montar una empresa en otro país residiendo en España?
- ¿Cómo elegir el país?
- Si alguien necesita un administrador para su empresa ¿qué sugiere que debe hacer?
- Si tengo mi residencia en España, ¿Cómo tributan los rendimientos que obtenga de empresas con sede en otros países?
- Qué diferencias existen si tienes empresas en Europa o en Estados Unidos.
- ¿Cómo traes los beneficios de estas empresas fuera de España?
- Aspectos fundamentales a tener en cuenta a la hora de trasladar la sede de mi actividad a otro país

BLOQUE 6. Si vives en otro país: cómo invertir en España en Inmuebles - Fiscalidad (Tributación rentas inmobiliarias de No Residentes)

- ¿Cómo puedo invertir en Inmuebles en España?
- ¿Qué requisitos necesito para invertir?
- ¿Es mejor montar una sociedad en España, aunque sea un residente en otro país?
- ¿Qué diferencias hay si uno es residente europeo o americano, pero desea invertir en inmuebles en España?
- ¿Cómo tributan los rendimientos de capital inmobiliario para un No Residente?
- Opciones a tener en cuenta, la figura del representante legal

BLOQUE 7. Impuestos: Tributación arrendamientos con opción a compra-ITP y AJD vs IVA en las operaciones inmobiliarias

- ¿Cómo debo declarar los ingresos por un contrato de arrendamiento con opción a compra?
- ¿Cómo declaro el ejercicio de opción de compra si soy el arrendador?
- ¿Y si soy el arrendatario?
- En una operación Inmobiliaria, ¿Cuándo está sujeta a ITP y cuando IVA?
- ¿El ITP reducido cuál es, y cuando se aplica?

- ¿Cuándo se puede ejercer la opción de renuncia a la exención?
- ¿Conviene tener una sociedad para viviendas en alquiler que no lleven lva, y otra diferente para viviendas que si se cobre lva?
- ¿Qué es la inversión del sujeto pasivo en operaciones inmobiliarias?

BLOQUE 8. Viviendas turísticas, alquiler de habitaciones o de temporada - C8R8 8 viviendas alquiladas: sociedades bonificadas fiscalmente requisitos

- ¿Tributación de rendimientos obtenidos por alquiler de habitaciones o temporada?
- ¿Es mejor alquilar habitaciones o acogerse a las exenciones fiscales de un C8 R8?
- ¿Sociedades en Régimen Especial de Arrendamiento de Viviendas, bonificación en el I. Sociedades?
- ¿En qué supuestos no nos podemos acoger a las bonificaciones anteriormente mencionadas?
- ¿Cómo puedo evitar tener una persona contratada en una sociedad con 8 o más viviendas en alquiler?
- ¿Cuándo es mejor tener diferentes inmuebles en distintas sociedades?

En el curso también cuentas con:

- Soporte 24 horas en la plataforma.
- Acceso con descuentos al equipo de La Escuela de Inversión

Y recibes los siguientes bonos:

- **BONO #1:** Pack de 50 contratos inmobiliarios
- **BONO #2:** 9 Trucos extra de los ricos jamás contados para proteger tu patrimonio (Vídeo)
- **BONO #3:** 5 Trucos de los ricos para que tu patrimonio inmobiliario crezca. (Vídeos)
- BONO #4: Cómo Traspaso inmuebles a sociedades y posterior reducción del Impuesto de Sucesiones

- **BONO #5:** 5 formas de vender o comprar un negocio
- **BONO #6:** Ventajas de Invertir en España siendo no residente, inversiones en inmuebles, Obtener la Visa Golden (el representante legal). (Texto con los pasos para hacerlo, beneficios, ventajas y cuándo realizarlo)
- **BONO #7:** 9 errores comunes al crear una sociedad (Video)
- BONO # 8:Cómo reducir sus impuestos al alquilar inmuebles. (Vídeo)
- BONO #9: Para los Socios de una empresa:
 - A) ¿Formas para cobrar de una sociedad? (para ahorrar en impuestos)
 - B) Cuándo crear una sociedad para proteger mi patrimonio
 - C) Responsabilidad de socios en situaciones empresariales -soluciones-¿Formas de recibir 19fondos de una sociedad, con responsabilidad de socios? (Vídeos)"
- **BONO #10:** Entidades de inversión Inmobiliaria: SOCIMIS, SICAV, AIE, CBs y S.L + Sociedades en régimen especial de arrendamiento de viviendas + C8R8 sociedades en régimen especial de arrendamiento de viviendas, bonificación del 85% I. Sociedades + SL o SA (Vídeo)

Para reservar tu plaza al Curso Trucos Fiscales solo haz clic en este enlace